

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN N° 338 (22 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 389 de 20 de octubre de 2020 la señora MARÍA CONSUELO SOLANO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.731, fue nombrada en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., con efectividad a partir del 01 de diciembre de 2020, según acta de posesión 107 de la misma fecha.

Que la señora SOLANO GARZÓN, mediante oficio con radicado 3-2022-19963 del 14 de julio de 2022, realizó la solicitud de vacancia temporal a partir del primero (1°) de agosto de 2022 del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

de Bogotá D.C., teniendo en cuenta el nombramiento efectuado en el Ministerio del Interior, mediante Resolución No. 1074 del 06 de julio de 2022.

Que mediante Resolución No. 1074 del 06 de julio de 2022 el Ministro del Interior, nombró en *“período de prueba”* la señora MARÍA CONSUELO SOLANO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.731, para desempeñar el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 13, de esa entidad, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión en el mismo.

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *“El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”*.

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, estableció que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem respecto a la vacancia temporal de los empleos señala lo siguiente:

“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) *“7. Período de prueba en otro empleo de carrera”*

Que se hace necesario declarar la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado

01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a partir del primero (1°) de agosto de 2022, fecha indicada por la señora SOLANO GARZON en su solicitud.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar a partir del primero (1°) de agosto de 2022 y por el término que dure el período de prueba de la señora MARÍA CONSUELO SOLANO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.731, la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. identificado con código OPEC número 72899.

Artículo 2. Una vez finalizado el período de prueba en el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 13 de la Planta Global del Ministerio del Interior, la servidora pública MARÍA CONSUELO SOLANO GARZÓN, deberá informar por escrito a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., si obtuvo calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral y en consecuencia si su decisión es aceptar el nombramiento en propiedad del cargo del cual superó el período de prueba en el Ministerio del Interior, esto con el fin de declarar la vacancia definitiva o en su defecto reintegrarla al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., del cual es titular y que venía desempeñando antes de la declaratoria de vacancia temporal.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente Resolución MARÍA CONSUELO SOLANO GARZÓN al correo electrónico consoga@yahoo.es, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-011157-, 2022EE33079601 (26 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

Artículo 2. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 26 Registros, Anexo No. 2 con 18 Registros.

Artículo 3. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No.

25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-011157 DEL 26 DE JULIO DE 2022

La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-008272	2022EE220915 O1	202205067000009642	VICTOR MANUEL CASTAÑEDA ALFONSO	2.929.050	PREDIAL	AAA0122MDTO	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2022	2019	KR 52 19 75 SUR AP 201	29/06/2022	CERRADO
DDI-008425	2022EE223429 O1	202205237000009983	JORGE GARZON VANEGAS	2.957.122	VEHICULOS	KNX25D	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/06/2022	2020	CL 91 SUR 14A 58 ESTE	05/07/2022	FUERZA MAYOR
DDI-007815	2022EE129299 O1	2022040227000009378	JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR	7.920.648	VEHICULOS	KWY055	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	17/05/2022	2022	TV 73 31 1 129 LOS ALPES	28/06/2022	NO RESIDE
DDI-008715	2022EE235084 O1	2022060170000010156	HERNANDO PEREZ ZORRO	9.530.388	VEHICULOS	CGV654	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2022	2012, 2013, 2014	KR 4 4 A 27	08/07/2022	CERRADO
DDI-006325	2022EE099076 O1	202204087000009224	LUIS ALBERTO ARIETA MENDOZA	12.524.039	VEHICULOS	DCH147	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/04/2022	2022	KR 14 6 31	07/06/2022	NO RESIDE
DDI-008507	2022EE228138 O1	202205067000009651	EULALIA PONCE DE RAMIREZ	20.874.195	PREDIAL	AAA0006ZUJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/06/2022	2020	CL 24 SUR 12 52	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008534	2022EE231464 O1	202205237000009962	BLANCA HILDA ALARCON CANON	39.634.868	PREDIAL	AA0018CHOE	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07/06/2022	2021	CL 29F 3 34 ESTE	29/06/2022	CERRADO
DDI-008807	2022EE249344 O1	2022060170000010155	JEIMY LORENA CORREDOR SANTOS	53.068.075	PREDIAL	AA0056KSSY	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/06/2022	2020	KR 36A 54 56	30/06/2022	CERRADO
DDI-008443	2022EE224329 O1	2022053170000010092	LUIS ANTONIO TORRES MORA	79.207.094	VEHICULOS	HRO686	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	02/06/2022	2021	CL 12 2 30 ESTE	08/07/2022	CERRADO
DDI-008909	2022EE255377 O1	2022060670000010280	DIEGO FELIPE GARCIA CHISHKO	80.034.417	PREDIAL	AAA0086KRWW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/06/2022	2021	CL 76 22 81	18/07/2022	CERRADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011157 DEL 26 DE JULIO DE 2022

El deber de dar el derecho a recibir

DDI-006530	2022EE103004 O1	202112107000007188	FABER OCAÑO CUBILLOS	80.270.456	VEHÍCULOS	ZXU983	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/05/2022	2017	CR 8 192 07	23/06/2022	NO RESIDE
DDI-008910	2022EE255393 O1	202206067000010262	DIEGO ANDRÉS MONCADA VEGA	80.777.868	PREDIAL	AAA0083DJKC	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/06/2022	2021	KR 16BIS 42 51	12/07/2022	CERRADO
DDI-008480	2022EE225797 O1	202205167000009893	EDUAR AMAYA MARQUEZ	93.377.391	VEHÍCULOS	EPB593	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/06/2022	2019	KR 5 SUR 88 30 TO 2 AP 1507 IWOKA	13/07/2022	NO RESIDE
DDI-008069	2022EE157137 O1	202112147000007308	L'OREAL COLOMBIA S.A.S.	800.212.840	ICA	800212840	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	20/05/2022	2021-4	CL 90 11 13	30/06/2022	DESCONOCIDO
DDI-008889	2022EE254771 O1	202112277000007535	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS	830.010.878	RETEICA	830010878	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/06/2022	2021-5	AC 26 68C 61 OF 510	08/07/2022	NO RESIDE
DDI-008720	2022EE235134 O1	202205167000009839	E I E ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS	830.068.897	RETEICA	830068897	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	10/06/2022	2021	KR 29C 71A 30 / BOGOTÁ, D.C. / CO	05/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-007365	2022EE116770 O1	202111127000006687	MISSION SALUD SIN BARRERAS	830.099.844	ICA	830099844	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2022	2016-6, 2018-7	KR 23 134A 66 TO 1 AP 202	14/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-007463	2022EE120294 O1	202112017000006947	COLEGIO COLOMBO HEBREO	860.006.523	PREDIAL	AAA01200SFZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/05/2022	2021	AC 153 50 65	24/06/2022	CERRADO
DDI-008501	2022EE226185 O1	202204297000009590	COLEGIO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE LA VALVANERA	860.051.689	ICA	860051689	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/06/2022	2021-3	CL 13 SUR 24B 04 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	30/06/2022	CERRADO
DDI-008673	2022EE234804 O1	202205157000009795	HILANDERIAS UNIVERSAL S.A.S UNIHILLO	860.064.081	ICA	860064081	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	09/06/2022	2021-6	CL 11 68 42	11/07/2022	CERRADO
DDI-007315	2022EE115619 O1	202111127000006701	REFORESTADORA DE LA COSTA S A S	890.110.147	VEHÍCULOS	BXN631	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/05/2022	2019	KR 11 B 99 25 PI 10 ED VEWORIK	05/07/2022	NO RESIDE
DDI-008301	2022EE221218 O1	202204227000009421	ORTHOBED S.A.S	900.098.821	RETEICA	900098821	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	27/05/2022	2022-1	KR 19B 164A 40 / 110001 BOGOTÁ, D.C. / CO	18/07/2022	CERRADO
DDI-009144	2022EE264530 O1	2021101830000042718	SERVICIO DE CONSULTERÍA Y ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COLOMBIA LTDA	900.459.677	ICA	900459677	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	29/06/2022	2016-2	CL 10 13 47	14/07/2022	DESCONOCIDO
DDI-008911	2022EE255482 O1	202204227000009429	EBARA BOMBAS COLOMBIA S A S	900.949.585	ICA	900949585	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/06/2022	2021	CL 98 70 91 OF 1016	11/07/2022	NO RESIDE
DDI-008920	2022EE280858 O1	202012097000000538	IVAN CAMILO GARZON GOMEZ	1.010.190.855	VEHÍCULOS	ZXY256	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	22/06/2022	2019	KR 17 113 44 APTO 602	14/07/2022	NO RESIDE
DDI-008805	2022EE248743 O1	202206017000010142	VIVIANA CORDOBA SALAMANCA	1.061.700.113	VEHÍCULOS	FOU712	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	15/06/2022	2019	CL 138 54C 40 IN 1 AP 304	30/06/2022	REHUSADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-011157 DEL 26 DE JULIO DE 2022



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación y la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE189130 O1	202001200100025288	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de OROZCO ACERO JOSE GUILLERMO	2.841.351	PREDIAL	AAA0057BBUZ	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2018	AK 104 148 07 LC 212	14/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE189130 O1	202001200100025288	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de OROZCO ACERO JOSE GUILLERMO	2.841.351	PREDIAL	AAA0104KKUZ	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2018	AK 104 148 07 LC 212	14/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE189130 O1	202001200100025288	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de OROZCO ACERO JOSE GUILLERMO	2.841.351	PREDIAL	AAA0191DAUZ	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2018	AK 104 148 07 LC 212	14/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE130299 O1	202001200100025469	LIEVANO DIAZ CICE- RON	19.251.768	PREDIAL	AAA0076BAJH	AUTO DE ARCHIVO	18/05/2022	2018	CL 23B BIS 75 49	11/07/2022	CERRADO
NA	2022EE159633 O1	202001200100025327	Sucesión ilíquida y/o herederos determinados e indeterminados de BOHORQUEZ FRANCO ANA CELIA	20.064.430	PREDIAL	AAA0013SUJH	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2015	CL 31 SUR 26A 58	12/07/2022	CERRADO
NA	2022EE188125 C1	202001200100025500	PALMA DE LARA GABRIELA DE JESUS	20.321.547	PREDIAL	AAA0251SMSK	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2019	CL 70G 111A 42 AP 301	13/07/2022	CERRADO
NA	2022EE142126 O1	202001200100033733	FERRONI GUZMAN CAROLINA	41.780.973	PREDIAL	AAA0119ZAMS	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2018	KR 54 137 09 IN 0000 AP 2	14/07/2022	NO RESIDE
NA	2022EE142126 C1	202001200100033733	LONDOÑO GONZALEZ RODRIGO	79.140.520	PREDIAL	AAA0119ZAMS	AUTO DE ARCHIVO	19/05/2022	2018	KR 54 137 09 IN 0000 AP 2	14/07/2022	NO RESIDE
NA	2022EE208866 O1	202202259000005189	LUIS FRANCINET DUARTE ECHEVERRY	79.152.853	VEHÍCULOS	ZXW228	AUTO ADMISORIO	23/05/2022	2015, 2016	KR 9 5 B 02 EDIFICIO FIRENZE PISO 4	20/05/2022	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No.DDI-011157 DEL 26 DE JULIO DE 2022

DDI-008980	2022EE262078 O1	202206227000010499	JULIO EDGAR MORENO BERNAL	79.963.163	VEHÍCULOS	NTM48D	AUTO INADMISORIO	23/06/2022	2021	CL 161 22 04	05/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE067184 O1	E2019021001280019485	CONATEMPO SAS	830.047.986	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	11/03/2022	2017	CL 64 11 37 OF 407A	18/07/2022	CERRADO
NA	2022EE287644 O1	202207053300019714	ARQOOR ASOCIADOS S.A.S.	900.163.972	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	05/07/2022	2017-7	KR 30 39 B 29 OF 201	11/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE231945 O1	202203223000046520 201803100100040494	AGROPECUARIA Y GANADERIA EL ACEI- TUNO LTDA	900.248.466	VEHÍCULOS	BYK948	AUTO DE ARCHIVO	07/06/2022	2015	KR 2A 72 03 AP 301 BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	14/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE231945 O1	202203223000046520 201803100100040494	AGROPECUARIA Y GANADERIA EL ACEI- TUNO LTDA	900.248.466	VEHÍCULOS	DDK712	AUTO DE ARCHIVO	07/06/2022	2014, 2015	KR 2A 72 03 AP 301 BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C)	14/07/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE291705 O1	2019021001280020090	INVERSIONES MR JOKER SAS	900.257.906	ICA	NA	AUTO DE ARCHIVO	06/07/2022	2017- 7	KRA 26 50 39	12/07/2022	DESCONOCIDO
DDI- 008574	2022EE232119 O1	202206067000010215	QUINTUM S A S	900.457.527	ICA	900457527	AUTO INADMISORIO	07/06/2022	2022-2	CL 92 7A 56	23/06/2022	CERRADO
NA	2022EE095539 O1	202203183000046478	OMAR ALEXANDER MESA BERRIO	1.042.091.036	VEHÍCULOS	QWS13C	AUTO DE ARCHIVO	12/04/2022	2016	CL 20 20 56 SR Alto del Cristo (Amalií - Antio- quia)	17/05/2022	CERRADO
DDI-008935	2022EE261195 O1	202206227000010505	KATHERINE JULIETH CHQUIZA LEON	1.069.098.990	VEHÍCULOS	ZZL475	AUTO INADMISORIO	23/06/2022	2020	CRA 2 2C 45 BARRIO BARAN- DILLAS	14/07/2022	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA Nº 021 (26 de julio de 2022)

“Por medio de la cual se hace una delegación y se deroga la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2013”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que en la legislación colombiana existe la figura jurídica de la delegación, la cual se tiene como un mecanismo de distribución de competencias y funciones a determinados funcionarios de conformidad con lo establecido en la ley, con el propósito de lograr el cumplimiento de los fines asignados a las diferentes autoridades administrativas en todos sus órdenes, ya sea a nivel nacional o territorial.

Que la Ley 489 de 1998 establece en su artículo 9: **“Delegación.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos.”

Que la Contraloría de Bogotá es propietaria de bienes inmuebles de dominio particular, constituidos en

régimen de propiedad horizontal mediante escrituras públicas que se detallan a continuación:

- Edificio Avianca P.H. E.P. No. 5850 de noviembre 27 de 1969 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá;
- Edificio Lotería de Bogotá P.H. E.P. No. 2667 de junio 8 de 1983 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá;
- Edificio Condominio de Santander E.P. No. 351 de febrero 7 de 1969 de la Notaría Segunda de Bogotá y
- Agrupación Empresarial San Cayetano II E.P. No. 794 de marzo 17 de 1995.

Que los regímenes de propiedad Horizontal se encuentran vigentes según sus correspondientes reformas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que la representación de los copropietarios a través de apoderados, delegados o mandatarios se encuentra autorizada en los reglamentos de propiedad horizontal para participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias en las Asambleas de copropiedad y del Consejo o Junta de Administración.

Que el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017, en su artículo 21 preceptúa: **“Facultades de delegación.** El Contralor de Bogotá, D.C. mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D.C. Para el caso de la contratación, la delegación procederá en los términos autorizados por la Ley.”

Que con el propósito de garantizar la permanente representación de la Contraloría de Bogotá D.C. ante las asambleas de copropietarios y los consejos o juntas de administración de los bienes inmuebles de su propiedad constituidos en régimen de propiedad horizontal se hace necesario derogar la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2013 y realizar la delegación en la Directora Administrativa y en ausencia de esta la suplencia estará en cabeza de la Subdirección Financiera de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Delegar en la Directora Administrativa de la Contraloría de Bogotá, para que en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá D.C., actúe con

voz y voto ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los siguientes inmuebles de propiedad de la entidad, constituidos en Régimen de propiedad horizontal:

- Edificio Avianca P.H. E.P. No. 5850 de noviembre 27 de 1969 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá;
- Edificio Lotería de Bogotá P.H. E.P. No. 2667 de junio 8 de 1983 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá;
- Edificio Condominio de Santander E.P. No. 351 de febrero 7 de 1969 de la Notaría Segunda de Bogotá y
- Agrupación Empresarial San Cayetano II E.P. No. 794 de marzo 17 de 1995.

Artículo 2. Delegar en el Subdirector de Servicios Generales, como suplente de la Directora Administrativa, para que en los eventos que esta no pueda asistir en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá, D.C., actúe con voz y voto ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los inmuebles de propiedad de la entidad, relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los delegados, principal y suplente quedan investidos de las mismas facultades y atribuciones que le corresponden al Contralor de Bogotá D.C., como representante de la entidad, especialmente para asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de primera o de segunda convocatoria, participar y decidir en reuniones no presenciales y tomar decisiones mediante comunicación escrita, elegir y ser elegidos, de conformidad con los reglamentos de propiedad horizontal de cada uno de los inmuebles señalados en el artículo primero.

Artículo 4. Los delegados presentarán, al despacho del Contralor de Bogotá informe sobre la aprobación de cuotas extraordinarias de administración, el pago de las mismas y el seguimiento efectuado a la ejecución de los gastos y obras.

Artículo 5. Derogar la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2013 y demás normas que le sean contrarias.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá, D.C.

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL N° 012 (11 de julio de 2022)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2022”.

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, el Alcalde Local mediante Decreto puede realizar los traslados presupuestales dentro del mismo agregado, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Agregado de Funcionamiento del Presupuesto de Gastos de la Alcaldía local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2022.

Que la administración Local requiere efectuar un traslado presupuestal de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.348.793) M/CTE.**, al rubro presupuestal O21202020060363393 “Otros servicios de comidas contratadas”, recursos necesarios para garantizar la ejecución del contrato 256 de 2022 derivado de la Orden de Compra No. 84782, suscrito con el proveedor CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS.

Que el Fondo de Desarrollo de Puente Aranda en los siguientes rubros presupuestales, cuenta con los recursos suficientes, los cuales la administración no tiene previsto ejecutarlos en la presente vigencia, por lo que pueden trasladarse para financiar la apropiación de otro rubro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
O2120201002032381302	Café molido
O2120201002032391102	Té instantáneo
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica
O2120201003053532201	Detergentes en polvo

02120201003053532202	Detergentes líquidos
02120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos
02120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores
02120201003053533202	Ceras para pisos
02120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales
02120201003053533499	Preparaciones abrasivas n.c.p.
02120201003063694016	Recogedores plásticos de basura
02120201003083899302	Escobas
02120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar
02120201003083899314	Trapeadores
02120201004024291231	Esponjas y esponjillas metálicas

Que mediante oficio No. 2022EE309734O1 del 11 de julio de 2022, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal, por valor **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$12.348.793) M/CTE.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, conforme al siguiente detalle:

Código	Descripción	Valor
O2	Gastos	12.348.793,00
O21	Funcionamiento	12.348.793,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	12.348.793,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	12.348.793,00
O2120201	Materiales y suministros	12.348.793,00
O2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	8.314.000,00
O212020100203	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	5.407.000,00
O2120201002032381302	Café molido	3.597.000,00
O2120201002032391102	Té instantáneo	1.810.000,00
O212020100207	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	2.907.000,00
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	2.907.000,00
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.941.000,00
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	2.907.000,00
O2120201003053532201	Detergentes en polvo	459.000,00
O2120201003053532202	Detergentes líquidos	825.000,00
O2120201003053532209	Preparaciones desengrasantes para pisos	672.000,00
O2120201003053532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	176.000,00
O2120201003053533202	Ceras para pisos	317.000,00
O2120201003053533303	Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales	314.000,00
O2120201003053533499	Preparaciones abrasivas n.c.p.	144.000,00
O212020100306	Productos de caucho y plástico	112.000,00
O2120201003063694016	Recogedores plásticos de basura	112.000,00
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	922.000,00
O2120201003083899302	Escobas	360.000,00
O2120201003083899303	Cepillos para lavar o fregar	112.000,00

O2120201003083899314	Trapeadores	450.000,00
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	93.793,00
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	93.793,00
O2120201004024291231	Esponjas y esponjillas metálicas	93.793,00
TOTAL CONTRA CRÉDITO		12.348.793,00

Artículo 2. Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, conforme al siguiente detalle:

Código	Descripción	Valor
O2	Gastos	12.348.793,00
O21	Funcionamiento	12.348.793,00
O212	Adquisición de bienes y servicios	12.348.793,00
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	12.348.793,00
O2120202	Adquisición de servicios	12.348.793,00
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	12.348.793,00
O212020200603	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	12.348.793,00
O21202020060363393	Otros servicios de comidas contratadas	12.348.793,00
TOTAL CRÉDITO		12.348.793,00

Artículo 3. Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 338

"Por medio de la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C." 1

SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

RESOLUCIÓN N° DDI-011157-, 2022EE330796O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"..... 2

Sector Descentralizado

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 021

"Por medio de la cual se hace una delegación y se deroga la Resolución Reglamentaria No. 013 de 2013"..... 8

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2022

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

DECRETO LOCAL N° 012

"Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal 2022" 9